CONTRATO Nº 06/2013

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de marzo de 2013, entre el Señor Abogado. **Francisco José De Vargas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la **Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)**, con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, Asunción, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, el Señor **Ausberto Ortellado Rodríguez**, con Cédula de Identidad Nº 766.480, en su carácter de Presidente de la Empresa **Grupo Fabiola S. A.**, domiciliada en la calle Acceso Sur Esq. 9 de Agosto, de la ciudad de Ñemby, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Combustible para la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Combustibles para la Senad, cuya administración, control y ejecución de la entrega por parte del VENDEDOR estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Adquisiciones de la SENAD----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la especificación técnica de Combustible para la SENAD.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios del Combustible para la SENAD;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 101/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 "Combustibles y Lubricantes", objeto de gasto específico 361 "Combustibles", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 249.368----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada en fecha 18/03/2013 según Resolución N° 101/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir del 19 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

FARIOLA "Estaciones de Servic.

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 2.562.474.270. (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta).sujeto a variación de precio el **Ítem 1 Gasoil (Diesel) para vehículos de la Senad** que se deberá sustanciarse conforme al Decreto del Poder Ejecutivo. Así mismo las variaciones de los precios de **Ítem 2 Combustibles Nafta Súper y Ítem 3 Combustibles Aéreos JET A1** se deberá sustanciar conforme a las variaciones que se da en el proceso de comercialización en el Mercado Nacional. Las variaciones de precio deberá ser comunicada por el Vendedor al Comprador, formalmente, nota mediante y con la documentación respaldatoria, en un plazo mínimo de 24 horas de anticipación para la aplicación de los nuevos precios a los bienes objeto de variación

6.2 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real efectivamente entregada de los bienes objeto de la presente convocatoria al momento de la culminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuya provisión constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor conforme al cronograma de suministro a ser aplicado por la Dirección de Administración y Finanzas de la SENAD, cuya provisión no excederá 48 horas, una vez entregado la Orden de Servicio por parte de la Convocante. Se designa al Departamento de Adquisiciones de la SENAD para la elaboración y entrega de la Orden de Servicio a la Empresa Grupo Fabiola S. A. Los bienes adjudicados deberán ser proveídos conforme al Plan de Provisión y serán entregadas en la forma adjudicada y detallada en la cláusula 8 del presente contrato. Así mismo, los bienes adjudicados deberán cumplir con la especificación técnica detallada en la oferta presentada por el Vendedor.----------

8. DESCRIPCION DEL BIEN.

EMPRESA ADJUDICADA: GRUPO FABIOLA S.A.								
Item	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	15101505-001	Gasoil/Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	LITROS	390.351	5.270	2.057.149.770
2	15101503-001	Nafta Súper	PUMA ENERGY	PARAGUAY	LITROS	30.000	7.160	214.800.000
3	15101504-001	Combustible Aéreo JET A1	PETROBRAS	BRASIL	LITROS	42.105	6.900	290.524.500
TOTAL DE LA OFERTA								**2.562.474.270**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Combustibles para la Senad se realizará en forma mensual conforme al plan financiero asignado. Para el pago serán requeridos los siguientes documentos:

a) Factura a Crédito.
b) Nota de Remisión.
c) Copia de la Orden de Compra.
d) Pago de Última declaración Jurada.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro de IPS.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10 % (Diez por Ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

FABIOLA S.A Estaciones de Servicios

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, el presente contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Ing. Ausberto Ortellado Rodríguez
Presidente–GRUPO FABIOLA S A

Abog. Francisco José De Vargas Benítez
Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD

FABIOLA
"Estaciones de Servic.